

**BENEFICIOS PARA LOS COMERCIOS EN LA TASA DE ALUMBRADO
PUBLICO. LEY 10740**

REINTEGRO DE TASA DE ALUMBRADO PÚBLICO A COMERCIOS

- A) APLICACIÓN DE TOPE DE \$400: REINTEGRO PARA AQUELLOS COMERCIOS QUE ABONEN MAS DE \$400 MENSUALES DE LA LEY 10.740.
- B) CATEGORIAS INCLUIDAS: B, C Y D. DE ACUERDO A LA ORDENANZA IMPOSITIVA PARA LA TASA DE SEGURIDAD E HIGIENE.
- C) CATEGORIA A: PARA AQUELOS COMERCIOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS RUBROS INCLUIDOS (ALMACEN, KIOSCO, ROTISERIA, CARNICERIA, POLLERIA, PANADERIA Y SIMILARES) SIEMPRE Y CUANDO SU COMERCIO DE VENTA NO SUPERE LOS 100MTS2.

PERIODOS COMPRENDIDOS:

- ✓ SEPTIEMBRE/ OCTUBRE (CUOTA 5)
- ✓ NOVIEMBRE/DICIEMBRE (CUOTA 6).

SOLICITUD DE TRÁMITE:

“LA SOLICITUD SE REALIZARÁ **VIA WEB** A TRAVES DE LA PAGINA DE LA MUNICIPALIDAD DE RAUCH UTILIZANDO LA MISMA PLATAFORMA QUE LA DD.JJ. SEGURIDAD E HIGIENE”

LUGARES DE CONSULTAS

- ✓ CAMARA COMERCIAL
- ✓ MUNICIPALIDAD DE RAUCH
- ✓ ASESOR TRIBUTARIO